



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-367-2022



León, Guanajuato, 05 de septiembre de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 09 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000253** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**SOLICITO LAS ESTADISTICAS DE OSTEOPOROSIS DE 2021, CUANTOS PACIENTES SE DIAGNOSTICARON CON DICHA ENFERMEDAD, POR MES, SEXO, RANGO DE EDAD, NIVEL DE DETERIORO Y LAS AREAS O UNIDADES DE SU DEPENDENCIA QUE ATIENDEN DICHO MAL, LO SOLICITO EN EXCEL. Sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-367-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 26 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 24 de agosto de 2022, folio HRAEB-DPEI-SPyD-283-2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, informó lo siguiente:

**[...] En respuesta a su solicitud de información 330016022000253...**

**La respuesta se envía en formato Excel a su correo electrónico...sic**

Bld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





- VII. Con fecha 24 de agosto de 2022, mediante correo electrónico, personal adscrito a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...] Envío archivo con respuesta a solicitud INAI 330016022000253...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo I.**

- VIII. De la revisión y análisis de la información proporcionada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, se advierte la necesidad de requerir a Dirección Médica a efecto de complementar la información.
- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.**

- X. Así mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, esta Unidad de Transparencia requirió al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosarios, a efecto de complementar la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, en lo relativo a “NIVEL DE DETERIORO” y poder dar una respuesta clara y completa al peticionario.
- XI. Con fecha 30 de agosto de 2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mediante correo electrónico informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**En relación a la solicitud de información con folio 330016022000253...:**

**[...] Se anexa la información referente en formato excel que mediante búsqueda extensiva en archivos de expediente de estadística hospitalaria y de información clínica cuenta el hospital.**

**A destacar que lo solicitado en relación a nivel de deterioro se responde de acuerdo a la clasificación de osteoporosis de la OMS en su última edición de clasificación de osteoporosis de 1994. a Saber:**

- Osteoporosis: Determinación mediante densitometría de Score de T de -2.5 o menor**
- Osteoporosis establecida: Cuando el paciente aparte de contar con score de T de menos de -2.5 presenta fractura patológica...sic**

**Nota: archivo que se agrega como anexo II.**

- XII. Derivado de la revisión de la información proporcionada en respuesta, por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, se impone la necesidad de requerirlo nuevamente a efecto de que proporcione la información faltante sobre el “NIVEL DE DETERIORO”, de 5 de los pacientes contenidos en la lista original, los cuales son identificados por el sexo y la edad, requerimiento que se realiza mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022.

Edad	Sexo
10 años	Masculino
43 años	Femenino
52 años	Femenino
61 años	Femenino
61 años	Femenino





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-367-2022**

XIII. Así, en fecha 30 de agosto de 2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mediante correo electrónico informa lo siguiente:

**Dichos pacientes en la búsqueda de datos de densitometría no cumplen con el criterio de osteoporosis, por lo cual fueron suprimidos del listado al no confirmarse el diagnóstico de presunción. sic**

XIV. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.

XV. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000253, integrando esta respuesta, con las otorgadas por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar y por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, mismas que se describen en los numerales VI, VII, XI y XIII del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo y por el director Médico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

